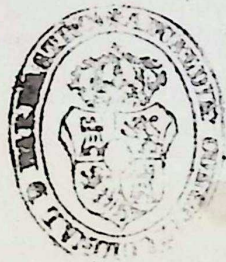


D. Andrés Baelga Alcalde Contable
de la Ciudad de Barbato

Hago saber: Que con el
fin de evitar a este vecindario los
pejuños coningientes a la falta
de exactitud de las pesas y medidas
segun las cuales se venden los ar-
tículos en esta Ciudad he acordado
conceder a los dueños de ellas o ven-
dedores con establecimientos abier-
to el irremovible plazo de
ochos dias para que representen
a afear dichos pesos y medidas
en la casa del Sr. Calle de
chiquitos 11.

Los que diesen trans-
currido el referido plazo quedaran
sujetos a las revisiones de dichos
pesos y medidas y a las penali-
dades a que se hagan acreedores.

A parral. Dado a diez y
nove dias del mes de Mayo del
año. Barbato 31 de Mayo del 879



Andrés Baelga

Publique.

Pedro Linares